



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2018/MPCH

La Merced, 26 de octubre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 436-2018-GPPPI-MPCH, de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo, previo sustento técnico e informe favorable del programa Trabaja Perú, aprueba y publica la Resolución Ministerial N° 276-2018-TR, que autoriza la transferencia financiera a favor de la entidad que ejecutara el proyecto de inversión pública. Dicha transferencia se aprueba conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley N° 28411 y encontrándose conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley N° 28411 y encontrándose conforme a lo dispuesto en el inciso iv) del literal a) del numeral 15.1 y el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30693, ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018.

Que, Mediante Ley N° 28411, artículo 39° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 39.1 constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Publico. Las modificaciones presupuestarias que requieren acuerdo de concejo son las referidas a. i) endeudamiento, ii) recursos ordinarios. Las demás modificaciones se hacen mediante resolución de alcaldía. Existen dos tipos de modificaciones presupuestarias.

Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de lo cinco días calendarios de la vigencia del presente decreto supremo.

Que, mediante Informe N° 436-2018-GPPPI-MPCH, de fecha 26 de octubre de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo solicita la emisión de acto resolutorio de modificación presupuestal por créditos suplementarios por el monto de S/. 505,130.00 (Quinientos cinco mil ciento treinta con 00/100 soles).





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

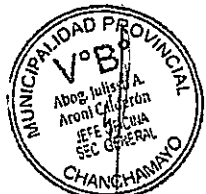
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante resolución Ministerial N° 276-20118-TR, por la suma de S/. 505,130.00 (QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES), según las siguientes características:

Tipo de modificación : 02-Creditos Suplementarios
Clasificador de ingreso : 1.4.2.3.1.1 del Gobierno Nacional
Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, cumplan con asignar el presupuesto para la ejecución del proyecto de inversión pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la resolución de alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que sean pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde